

# Juan Carlos Cassagne

La huelga  
en los servicios  
esenciales

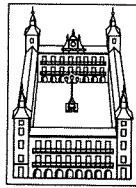


Cuadernos  
Cívitas

rega, Luis  
ría, Jesús  
Montero  
rigo Uría

Juan Carlos Cassagne  
Miembro de Número de la Academia Nacional  
de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires  
y Correspondiente de la Real Academia  
de Ciencias Morales y Políticas de España.  
Catedrático de Derecho Administrativo

## La huelga en los servicios esenciales



EDITORIAL CIVITAS, S. A.

Primera edición, 1993

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Copyright © 1993, by Juan Carlos Cassagne  
Editorial Civitas, S. A.  
Ignacio Fillacuría, 3. 28017 Madrid (España)  
ISBN: 84-470-0144-X  
Depósito legal: M. 2.879-1993  
Compuesto en Sociedad Anónima de Fotocomposición  
Talisio, 9. 28027 Madrid  
Printed in Spain - Impreso en España  
por Gráficas Rogar, S. A. Polígono Industrial Cobo Calleja  
Fuenlabrada (Madrid)

## INDICE

A MODO DE PRÓLOGO .....	15
CAPÍTULO I	
INTRODUCCION .....	21
1. LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO Y EL DERECHO DE HUELGA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES .....	21
2. EL «ESTADO SOCIAL DE DERECHO» Y LA ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD POR EL ESTADO . .	24
3. EL CONCEPTO DE HUELGA Y LA NATURALEZA DEL DERECHO .....	31
CAPÍTULO II	
LA DIMENSION JUS-PUBLICISTA DE LA HUELGA .....	41
I. EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN EL SERVICIO PÚBLICO .....	41
1. <i>La huelga en la función pública: la quiebra del modelo estatutario y la tendencia contractualista</i> .....	41
	9

2.	<i>Función pública y servicio público</i> . . . . .	45
3.	<i>Continuación. Las reglas del servicio público. La fuerza expansiva del principio de continuidad</i> . . . . .	49
II.	EN LOS SERVICIOS ESENCIALES . . . . .	51
4.	<i>La configuración de un nuevo concepto: los servicios esenciales</i> . . . . .	51
5.	<i>La definición de los servicios esenciales en la legislación italiana y en el ordenamiento argentino</i> . . . . .	60
6.	<i>Sobre la definición que adopta el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros de España con fecha 14 de mayo de 1992.</i> . . . . .	64
7.	<i>Excepciones al derecho de huelga en los servicios esenciales</i> . . . . .	66

CAPÍTULO III

LA REGULACION DEL DERECHO DE HUELGA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES Y LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA SU EJERCICIO LEGITIMO . . . . .		67
1.	AUTONOMÍA DE LA REGULACIÓN. DISTINTOS SUPUESTOS . . . . .	67
2.	LA RENUNCIA AL DERECHO DE HUELGA (CLÁUSULA DE PAZ) . . . . .	71
3.	RELATIVIDAD Y OPERATIVIDAD DEL DERECHO DE HUELGA . . . . .	73
3.1.	<i>El carácter absoluto o relativo del derecho de huelga</i> . . . . .	73
3.2.	<i>La disminución de su operatividad conduce a la necesidad de reglamentar el ejercicio del derecho</i> . . . . .	75
4.	LA DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LAS HUELGAS . . . . .	78

5.	CONTINUACIÓN: LAS DIFERENCIAS ENTRE EL ABUSO DEL DERECHO DE HUELGA Y EL EXCESO EN SU EJERCICIO .....	81
6.	PROCEDIMIENTOS PARA EJERCITAR MEDIDAS DE ACCIÓN DIRECTA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES: EL DECRETO 2184/1990, LA LEY ITALIANA N.º 146 DEL 12 DE JUNIO DE 1990 Y EL PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE ESPAÑA CON FECHA 14 DE MAYO DE 1992 .....	82
	a) <i>El preaviso mínimo</i> .....	83
	b) <i>Obligación de convenir los servicios mínimos o indispensables. Remisión</i> .....	85
	c) <i>El arbitraje obligatorio</i> .....	86
	c.1. En los sistemas argentino e italiano .....	86
	c.2. En el Proyecto de Ley del CM de España (14 de mayo de 1992) .....	89

CAPÍTULO IV

LOS SERVICIOS MÍNIMOS O INDISPENSABLES .....	91
1. UNA NUEVA CATEGORÍA JURÍDICA: LOS SERVICIOS MÍNIMOS .....	91
2. LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS: DISTINTOS SISTEMAS .....	94
2.1. <i>Sistema italiano</i> .....	95
2.2. <i>La experiencia española</i> .....	97
A) Jurisprudencia en torno del DLRT 17/1977 .....	97
B) Proyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de mayo de 1992 .....	102
2.3. <i>Francia</i> .....	106
2.4. <i>El sistema argentino</i> .....	108

3. LA REGLA DE LA PROPORCIONALIDAD ENTRE LOS DERECHOS DE LOS HUELGUISTAS Y EL SACRIFICIO DE LOS USUARIOS . . . . .	110
4. EL CONTROL JUDICIAL SUFICIENTE DEL ACTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS.	113

CAPÍTULO V

CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LA ILICITUD DE LAS HUELGAS Y RESPONSABILIDAD DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES . . . . . 117

1. DISTINTOS TIPOS DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS.	117
2. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIRSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD . . . . .	120
3. EL DESPIDO DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPAN DE UNA HUELGA ILEGAL O EJERCIDA ABUSIVAMENTE . . . . .	121
4. LA RESPONSABILIDAD DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES . . . . .	123
a) <i>Responsabilidad por incumplimiento, abuso o violación de las cláusulas de las convenciones colectivas de trabajo</i> . . . . .	124
b) <i>Responsabilidad proveniente de daños extracontractuales</i> . . . . .	126
5. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES . . . . .	128
6. MEDIDAS QUE PUEDE ADOPTAR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES . . . . .	130
7. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR LOS SERVICIOS MÍNIMOS . . . . .	132
8. LIMITACIONES DE LOS EFECTOS DE LAS HUELGAS EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS ESENCIALES . . . . .	134

9. CONTINUACIÓN: LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS FRENTE AL ESTADO Y A LA ENTIDAD PRESTATARIA DE LOS SERVICIOS .	136
10. HUELGA Y DELITOS PENALES . . . . .	138
EpÍLOGO . . . . .	143
APENDICE:	
1. LEY N.º 14.786 . . . . .	153
2. LEY N.º 16.936 . . . . .	157
3. LEY N.º 20.638 . . . . .	161
4. DECRETO N.º 2184/90 . . . . .	163
5. LEY ITALIANA N.º 146 DEL 12 DE JUNIO DE 1990. . . . .	169
6. PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE ESPAÑA EL 14 DE MAYO DE 1992 . . . . .	187
BIBLIOGRAFÍA . . . . .	213